

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Otorgan duplicado de diploma de título profesional de licenciada en pedagogía y humanidades, especialidad de educación primaria, de la Universidad Nacional del Centro del Perú****UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ****SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 3559-CU-2023**

Huancayo, 20 de diciembre de 2023

Visto, el expediente N° 273092-2023, de fecha 05.12.2023, seguido por doña MARIA ELENA PERALTA CORDOVA, mediante el cual solicita DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES; ESP.: EDUCACIÓN PRIMARIA, por pérdida.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, el Congreso de la República dio la Ley N° 28626, de fecha 28.10.2005, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 18.11.2005, que autoriza a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación del título original, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada Universidad;

Que, mediante Resolución N° 1525-06-ANR, modificada con Resolución N° 1895-2006-ANR, publicadas en el diario oficial El Peruano, con fechas 21.01.2006 y 14.06.2006 respectivamente, la Asamblea Nacional de Rectores, aprobó el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país;

Que, mediante Resolución N° 1503-2011-ANR, de fecha 15.12.2011, modificada con Resoluciones N° 1256 y 1634-2013-ANR, de fechas 26.08.2013 y 22.10.2013 respectivamente, emitidas por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 28626, Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3723-CU-2018 del 25.04.2018, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2018-SG-UNCP, Directiva Interna para adaptar las modificaciones al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos-SUNEDU";

Que, doña MARIA ELENA PERALTA CORDOVA, solicita DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES; ESP.: EDUCACIÓN PRIMARIA, por pérdida, el mismo que fue expedido por esta Universidad. Se encuentra asentado en el Tomo N° 030-T, Fojas N° 018, Registro N° 8054 y fecha de expedición 12.06.2007, el cual obra en la Unidad de Grados y Títulos de Secretaría

General. Para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem 16.6 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2018-SG-UNCP; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2023.

**SE RESUELVE:**

1°.-ANULAR el DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES; ESP.: EDUCACIÓN PRIMARIA, de doña MARIA ELENA PERALTA CORDOVA de fecha primigenio 12.06.2007, por motivo de pérdida.

2°.- OTORGAR el DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES; ESP.: EDUCACIÓN PRIMARIA, a doña MARIA ELENA PERALTA CORDOVA, de acuerdo al siguiente detalle: Registro N° 8054, Tomo N° 030-T, Fojas N° 018.

3°.- DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General y a la Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RectorROY PEDRO SACAICO PALACIOS  
Secretario General**2247266-1****Otorgan duplicado de diploma de Bachiller en Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú****UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ****SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 3560-CU-2023**

Huancayo, 20 de diciembre de 2023

Visto, el expediente N° 272513-2023, de fecha 05.12.2023, seguido por doña JOHANA ASTRITH PERALTA CORDOVA, mediante el cual solicita DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD, por pérdida.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, el Congreso de la República dio la Ley N° 28626, de fecha 28.10.2005, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 18.11.2005, que autoriza a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación del título original, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada Universidad;

Que, mediante Resolución N° 1525-06-ANR, modificada con Resolución N° 1895-2006-ANR, publicadas en el diario oficial El Peruano, con fechas 21.01.2006 y 14.06.2006 respectivamente, la Asamblea Nacional de Rectores, aprobó el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país;

Que, mediante Resolución N° 1503-2011-ANR, de fecha 15.12.2011, modificada con Resoluciones N° 1256 y 1634-2013-ANR, de fechas 26.08.2013 y 22.10.2013



respectivamente, emitidas por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 28626, Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3723-CU-2018 del 25.04.2018, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2018-SG-UNCP, Directiva Interna para adaptar las modificaciones al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos-SUNEDU";

Que, doña JOHANA ASTRITH PERALTA CORDOVA, solicita DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD, por pérdida, el mismo que fue expedido por esta Universidad. Se encuentra asentado en el Tomo N° 036-B, Fojas N° 449, Registro N° 2227 y fecha de expedición 16.01.2006, el cual obra en la Unidad de Grados y Títulos de Secretaría General. Para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem 16.6 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2018-SG-UNCP; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2023.

#### SE RESUELVE:

1°.- ANULAR el DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD, de doña JOHANA ASTRITH PERALTA CORDOVA de fecha primigenio 16.01.2006, por motivo de pérdida.

2°.- OTORGAR el DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD, a doña JOHANA ASTRITH PERALTA CORDOVA, de acuerdo al siguiente detalle: Registro N° 2227, Tomo N° 036-B, Fojas N° 449.

3°.- DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General y a la Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
Rector

ROY PEDRO SACAICO PALACIOS  
Secretario General

2247268-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 276-2024-MP-FN

Lima, 30 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 838-2024-MP-FN-FSNCEDCF, remitido por la abogada Escarleth Daysi Laura Escalante, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual eleva la carta de renuncia, así como emitiendo conformidad de la misma; de la abogada Milagros Victoria Nathaly Quintana Pérez, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima

Centro y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, presentada al abogado Elvis James Suárez Ferrer, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Supraprovincial-Corporativo), con Competencia Nacional, designado en el Despacho antes mencionado, quien a su vez remite el oficio N° 0014-2024-MP-FN-5D-FSUPRACEDCF, de fecha 24 de enero del presente año, a la Coordinación Nacional antes citada; por motivos de carácter personal y familiar, informando que su último día de labores será el 26 de enero de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Milagros Victoria Nathaly Quintana Pérez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como su adecuación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 3920-2017-MP-FN y 834-2021-MP-FN, de fechas 27 de octubre de 2017 y 08 de junio de 2021, respectivamente; con efectividad al 27 de enero de 2024.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2257278-1

### Designan Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 277-2024-MP-FN

Lima, 30 de enero de 2024

VISTO:

El oficio N° 121-2024-SG/JNJ, suscrito por el abogado Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Secretario General de la Junta Nacional de Justicia, recepcionado por la Mesa Única de Partes Virtual de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, el 29 de enero de 2024, por el cual remite copias certificadas de, entre otras, la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 127-2024-JNJ, de fecha 25 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de visto, emitida por la Junta Nacional de Justicia, en el marco del Registro de Candidatos en Reserva de la Convocatoria N° 010-2021-SN/JNJ, se nombró a Fiscales Provinciales Penales de Lima, del Distrito Fiscal de Lima Centro.

Con fecha 26 de enero de 2024, la Junta Nacional de Justicia, en ceremonia pública, proclamó, juramentó y entregó el título de nombramiento correspondiente, entre otros, al abogado Raúl Julián Girón Navarro.

El numeral 3 del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N° 31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos